



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 323/2007

á, 12 de Noviembre de 2007

#### VISTOS:

El Contrato N° 174/2007 de fecha 12 de octubre de 2007, para la "Adquisición de 8 Vehículos Marca Suzuki Tipo Jeep 4x4 destinados a las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14 y 15, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

#### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Cite Secretaria General N° 916/07 de fecha 15 de octubre de 2007 el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez remite para consideración por el H. Concejo Municipal el Contrato N° 174/2007 de fecha 12 de octubre de 2007, para la "Adquisición de 8 Vehículos Marca Suzuki Tipo Jeep 4x4 destinados a las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14 y 15 por un monto de Un Millón Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 1.024.000.00.-).

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 28/2007 y en base al Informe de la Comisión Calificadora de fecha 3 de septiembre de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), emitió la Resolución de Adjudicación N° 519/2007 de fecha 5 de septiembre de 2007, en la que se adjudica la Adquisición de 8 Vehículos Marca Suzuki Tipo Jeep 4x4 destinados a las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14 y 15 por el monto de Un Millón Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 1.024.000.00.-), a la Empresa IMCRUZ COMERCIAL S.A, representada legalmente por su Gerente de Administración, Sr. Rodolfo Ernesto Vivar Sierpe, toda vez que cumple con todos los requisitos de la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, el contrato se ajusta a las especificaciones técnicas, y tiene un plazo de adquisición del los vehículos de 30 días calendario computables desde la orden de proceder y firma del mismo; previa aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, cursa la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta N° BGNC-1000033758 del Banco Mercantil Santa Cruz S.A por Bs. 10.300.00.-, que corresponde al 1% del presupuesto aprobado, con vencimiento en fecha 22 de diciembre de 2007, y reúne las características exigidas en el Pliego de Condiciones.

Que, asimismo, se adjuntan las respectivas Pólizas de Importación de cada vehículo, incluyendo el Formulario de Registro de Vehículos (FRV) que describe las características técnicas, incluyendo color, chasis, número de motor, y otras.

Que, por otra parte, existe la Certificación Presupuestaria por Un Millón Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 1.024.000.00.-), aprobada en fecha 21 de marzo de 2007, según Programa 04, Proyecto 0000, Objeto de Gasto 443, cuya descripción señala: "Equipo de transporte, Tracción y Elevación", que garantiza la provisión de fondos para la ejecución de la referida obra.

Que, la Empresa IMCRUZ COMERCIAL S.A ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa, y con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, en sesión ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2007, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato N° 174/2007 de fecha 12 de octubre de 2007 para la "Adquisición de 8 Vehículos Marca Suzuki Tipo Jeep 4x4 destinados a las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 2, 3, 4, 9, 11, 13, 14 y 15 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por el monto Un Millón Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 1.024.000.00.-), a suscribirse entre el representante legal de IMCRUZ S.A , Sr. Rodolfo Ernesto Vivar Sierpe y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

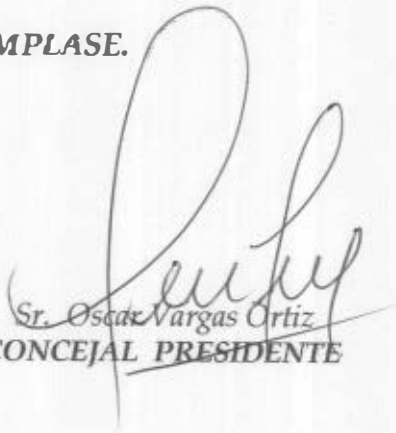
**Artículo Segundo.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal que, proceda a la identificación de los vehículos mediante viñetas que indiquen la repartición a la que pertenecen, tanto para los existentes, como para las futuras adquisiciones.

**Artículo Tercero.-** En el marco del Plan de Austeridad del Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, se recomienda que el Ejecutivo Municipal efectúe la conversión de los vehículos que actualmente funcionan a Gasolina por el Sistema de Gas Natural Vehicular.

**Artículo Cuarto.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Oscar Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE